



*Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*



## **INFORME DE AUDITORIA N° 22/2017**

### ***APLICACIÓN DE NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE***



*Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*



## **TABLA DE CONTENIDOS**

Informe Ejecutivo	3
Informe Analítico	4
I. Objeto	4
II. Alcance de la labor de Auditoría	4
III. Período de Auditoría	4
IV. Informe de Auditoría	4
IV.1. Comisión Delegada de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (CyMAT)	4
IV.2. Aseguradora de Riesgos del Trabajo	6
IV.2.a) Relevamiento y evaluación periódica de los riesgos y su evolución	6
IV.2.b) Plan de acción	7
IV.3. Servicio de Seguridad e Higiene	8
IV.3.a) Registros / Informes elaborados por el Servicio de SeH	10
IV.3.b) Informe de siniestralidad	10
IV.3.c) Capacitaciones	12
IV.3.d) Plan de Emergencia y Evacuación	13
IV.3.e) Relevamiento de Riesgos Laborales	14
IV.3.f) Matafuegos	16
IV.3.g) Elementos de Protección Personal (EPP)	17
IV.3.h) Trabajos para adecuar las instalaciones eléctricas	18
IV.3.i) Información en la Intranet del INIDEP	18
IV.3.j) Otros informes	19
IV.3.k) Comentarios sobre SeH relacionados con los trabajos de ampliación del edificio	20
V. Observaciones y Recomendaciones	21
VII. Opinión del auditado	25
VIII. Conclusiones	25



Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero



**INFORME DE AUDITORIA N° 22/2017**  
**APLICACIÓN DE NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE**  
**- INFORME EJECUTIVO -**

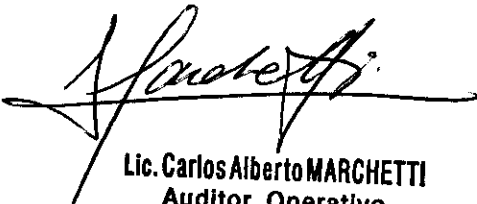
El objeto de este informe es evaluar el cumplimiento de normas de seguridad e higiene en laboratorios del INIDEP.

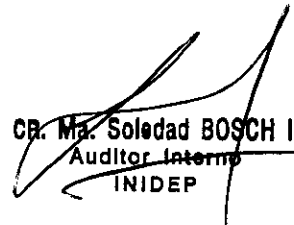
La auditoría se inició en el mes de octubre del corriente año y finalizó el 2 de noviembre pasado. Luego de analizar la documentación presentada por el sector auditado se concluye que el INIDEP presenta varios aspectos a corregir y/o mejorar en cuanto a la temática de Seguridad e Higiene laboral. Se destacan la falta de reuniones de la Comisión Delegada de CyMAT, la ausencia de adecuación de las instalaciones eléctricas del Instituto (particularmente las mediciones de puesta a tierra y continuidad eléctrica) y la carencia de una evaluación completa y detallada de los compuestos químicos y agentes físicos que pudieran representar riesgos para la salud del personal, en particular aquellos identificados como cancerígenos.

También podemos mencionar otros aspectos, como una red de detectores de incendios incompleta, la falta de controles periódicos sistemáticos con respecto a las condiciones bacteriológicas y físico-químicas del agua de consumo para bebida y la desactualización de las recargas de los matafuegos de los buques durante los largos periodos en que se encuentran en muelle.

Finalmente, también se realizaron recomendaciones tendientes a la mejora de otras cuestiones de importancia relativa algo menor, como el incremento de las actividades de capacitación y la adecuación y aprobación de manuales, instructivos y registros relacionados con la temática auditada.

Mar del Plata, 10 de noviembre de 2017

  
Lic. Carlos Alberto MARCHETTI  
Auditor Operativo  
INIDEP

  
CR. Ma. Soledad BOSCH I.  
Auditor Interno  
INIDEP



Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero

**INFORME DE AUDITORIA N° 22/2017  
APLICACIÓN DE NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE  
- INFORME ANALÍTICO -**

**I. OBJETO**

Evaluar el cumplimiento de las normas vigentes de Seguridad e Higiene aplicables en el ámbito de trabajo del INIDEP.

**II. ALCANCE DE LA LABOR DE AUDITORÍA**

- Revisar el marco legal relacionado con la Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- Releva los riesgos que afectan el trabajo en distintas áreas del Instituto.
- Identificar el nivel de los riesgos.
- Verificar las instalaciones de laboratorios, depósitos de productos químicos, áreas comunes y buques.
- Verificar el uso de elementos de protección personal.
- Verificar el uso de las Buenas Prácticas de Laboratorio.
- Verificar el tratamiento que se le da a residuos especiales.

**III. PERIODO DE AUDITORIA**

La auditoría se llevó a cabo en el mes de octubre y finalizó el 2 de noviembre de 2017.

**IV. INFORME DE AUDITORIA**

**1. Comisión Delegada de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (CyMAT)**

La Comisión de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo fue instaurada por el Decreto 214/2006 que homologa el *Convenio Colectivo de Trabajo* (CCT) para la *Administración Pública Nacional* (art. 117). Se estipula también que contará con una delegación en cada jurisdicción o entidad descentralizada, conformada por tres (3) representantes titulares y tres (3) suplentes por el Estado empleador y tres (3) representantes titulares y tres (3) suplentes por la parte gremial, debiendo por lo menos uno de cada parte ser especialista en la materia, a la que deberá agregarse una *Comisión Técnica Asesora Permanente* integrada como mínimo por un médico



Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero



especialista en medicina laboral, un especialista en higiene y seguridad y un representante de la *Superintendencia de Riesgos de Trabajo*, pudiéndose convocar a otros especialistas cuando la situación lo requiera.

En el art. 118 del CCT se indica que en las Delegaciones por Jurisdicción o Ente Descentralizado deberá garantizarse que en sus reuniones participe UN (1) representante de la máxima autoridad y UNO (1) por cada una de las siguientes áreas: Recursos Humanos, Mantenimiento y Servicios Generales, Administración y Servicio Médico.

Finalmente, el art. 120 fija las funciones de la Comisión Delegada:

- a) Verificar el cumplimiento de la normativa legal vigente en sus respectivos ámbitos.
- b) Inspección y relevamiento periódico y regular de los lugares de trabajo a efectos de detectar riesgos físicos y prácticas peligrosas.
- c) Promover y/o realizar cursos de adiestramiento de primeros auxilios y de prevención de accidentes de índole laboral y verificación de la realización de los obligatorios.
- d) Seguimiento de los programas de mejoramiento establecidos en virtud de los contratos celebrados con las Aseguradoras de Riesgos de Trabajo.
- e) Recibir denuncias procurando la solución en la jurisdicción o entidad descentralizada correspondiente, para lo que podrá solicitar la presencia de un especialista ante la Comisión y su Comité Asesor y/o de la *Superintendencia de Riesgos de Trabajo*.
- f) Informar a la Comisión, a requerimiento de ésta o al menos anualmente, de sus actividades y resultados así como del estado de situación en la jurisdicción o entidad descentralizada respectiva.

Por su parte, en el INIDEP se conformó la *Delegación de la Comisión de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo* por Resolución INIDEP N° 123/2007, luego modificada por Resolución INIDEP N° 175/2012 con nuevos integrantes. En esta última se designó como miembros titulares al Dr. Otto Wöhler, Cr. Carlos Cermelo, Lic. Rubén Coronel, Sra Norma Rodríguez y Sr. Leandro Bienaime por la *Unión del Personal Civil de la Nación* (UPCN) y Técnico Oceánico Hugo Brachetta por la *Asociación de Trabajadores del Estado* (ATE).

Cabe señalar que uno de los agentes titulares (Cr. Cermelo) y uno de los suplentes (Lic. Daniel Bertuche) ya no se encuentran en la Institución por haberse



*Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*



acogido a los beneficios jubilatorios. Además, los miembros designados para la *Comisión Técnica Asesora* (Ing. Spicacci y Dr. Celis) tampoco se desempeñan más en el INIDEP, por lo cual se requiere un nuevo acto administrativo que actualice el personal involucrado de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 117 y 118 del CCT.

Como se desprende del Acta CyMAT INIDEP fechada el 15 de agosto de 2012<sup>1</sup>, sin bien la Comisión Delegada se propuso un cronograma de reuniones los terceros viernes de cada mes, no se ha respetado este propósito y las mismas han sido escasas y realizadas sin periodicidad alguna. Esta situación ha dificultado el tratamiento de los asuntos presentados por los profesionales responsables de SeH, ya que la Comisión es el único órgano que puede impartir las directivas necesarias para que se ejecuten acciones tendientes a subsanar o mejorar el medio ambiente laboral. La consecuencia de ello es que sus observaciones y recomendaciones quedan expresadas sólo en informes que no tienen ningún tratamiento o bien el mismo resulta extemporáneo, lo cual le quita efectividad a su actividad en el Instituto.

Se advierte que desde el año 2012 la Comisión Delegada de CyMAT del INIDEP celebró únicamente siete reuniones: tres en el 2012, dos en 2013 y una en 2014 y 2015. De acuerdo a lo informado por el Director de Recursos Humanos y Organización del INIDEP, la Comisión no ha vuelto a reunirse por dificultades en la designación de los representantes gremiales de UPCN y ATE.

## **2. Aseguradora de Riesgos del Trabajo**

Por expediente S05:0048780/2014 se realizó el proceso de contratación de Aseguradora de Riesgos del Trabajo por el término de dos años con opción a prórroga por un año más, resultando adjudicada la firma PREVENCIÓN ART SA (Lic. Pública 4/14, Res. INIDEP N° 74/2015 del 07/05/2015, OC 20/15) por un importe de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SETENTA Y SIETE CON 43/100 (\$ 4.617.077,43). Posteriormente, la Compañía Aseguradora dio su conformidad para la prórroga de la póliza por el término de un año, la cual fue instrumentada mediante Resolución INIDEP N° 37/2017 del 30/03/2017 a partir del 01/05/2017, por un importe de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTES QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON 61/100 (\$4.215.626,61), OC 10/17, según masa salarial del mes de febrero de 2017.

### *Cumplimiento de la ART*

a) Relevamiento y evaluación periódica de los riesgos y su evolución:

<sup>1</sup> Papeles de Trabajo Informe UAI N° 17/2013.



*Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*



De acuerdo a la información suministrada, la Ing. Sandra Baeza ha concurrido regularmente en representación de Prevención ART a realizar las inspecciones y prestar la asistencia que le corresponde.

b) Plan de acción

El último relevamiento practicado sobre el Plan de Acción de la ART está fechado el 25/10/2016<sup>2</sup>. En el mismo se incluyen cinco acciones ya planteadas en informes anteriores, cuyas fechas originales de cumplimiento eran Diciembre 2014 y Enero 2015:

1. Evaluar qué compuestos químicos de los utilizados en los distintos laboratorios y que presenten riesgos para la salud, podrían estar presentes en el aire ambiente.
2. Realizar mediciones ambientales confiables y representativas en los distintos laboratorios de los compuestos determinados precedentemente, con tratamiento estadístico de los resultados obtenidos, de acuerdo a Normas IRAM 80022 y otras, para determinar el nivel de exposición.
3. Implementar un plan de emergencia y evacuación del edificio y realizar simulacro dejando registro escrito de las actuaciones realizadas.
4. Se recomienda adaptar el formato de la medición de iluminación a lo establecido en la Resolución SRT N° 84/2012.
5. Determinar con exactitud la utilización de sustancias cancerígenas por parte del personal del establecimiento y confeccionar Anexo II de la Resolución SRT N° 415/2002 en caso de corresponder. En caso de no corresponder, informar la situación de forma fehaciente.

Si bien la acción n° 1 se informa como "cumplida", hasta el momento solamente se ha elaborado un listado preliminar (ver punto 3.e del presente informe), por lo cual sólo estaría parcialmente solucionada. Como consecuencia, la acción n° 2, ligada a la anterior, permanece pendiente. La acción n° 3 está "parcialmente cumplida" (ver punto 3.d).

Por su parte, para la acción n° 4 referida a la implementación de un Protocolo de Mediciones de Iluminación, se informa que "se está completando". La responsable de SeH del INIDEP remitió a la UAI copia de la última medición realizada en el mes de Mayo de 2017<sup>3</sup>. De acuerdo a lo recomendado, la misma se llevó a cabo de acuerdo al protocolo aprobado por Res. SRT N° 84/2012, abarcando lecturas de 80 sectores, incluyendo oficinas, laboratorios y talleres. Como conclusión se observó que en todos los locales se cumple con los valores mínimos de servicio

<sup>2</sup> P.T., fs. 73

<sup>3</sup> P.T., fs. 94-101



*Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*



de iluminación y uniformidad de iluminancia requeridos por el Anexo IV del Dec. 351/79, reglamentario de la Ley N° 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Finalmente, la acción n° 5 se reporta "en ejecución", cuando en realidad depende de la finalización de las acciones 1 y 2, por lo que a juicio de esta UAI también permanece pendiente. Este punto en particular reviste particular importancia, toda vez que la legislación al respecto se ha modificado recientemente, incluyendo sustancias de uso habitual en el Instituto, tal como se indica en el punto 3.e.

### **3. Servicio de Seguridad e Higiene**

Desde el 1° de marzo de 2016 la Ingeniera Ambiental María Florencia Castagnaro (CUIT 23-26703984-4; Mat. Prof. N° 53138) se encuentra vinculada al INIDEP través de contratos trimestrales de Locación de Obra (Fundación ArgenINTA), como asesora externa en materia de Seguridad e Higiene (SeH)<sup>4</sup>.

Los Términos de Referencia de la citada contratación son los siguientes:

1. Registrar todas las acciones ejecutadas en cumplimiento de la política de Higiene y Seguridad Laboral, llevando un libro foliado de actuaciones. También deberá presentar ante la Dirección de Recursos Humanos y Organización un Informe Resumen Mensual de las Actuaciones.
2. Auditar el registro de accidentes e incidentes registrados y recomendar medidas correctivas tendientes a su disminución.
3. Proponer medidas preventivas tendientes a mejorar la salud de los trabajadores y realizar su correspondiente seguimiento en forma periódica.
4. Proponer y actualizar el conjunto de normas de seguridad y destacar acciones inseguras o con potencial de riesgo para la integridad física y la salud del trabajador.
5. Proponer un plan de lucha contra incendios, realizar simulacros y prácticas.
6. Realizar la inspección visual periódica de matafuegos y llevar registro de su estado.
7. Capacitar al personal en materia de higiene y seguridad laboral, mediante la confección y ejecución de cursos de capacitación utilizando diversos materiales (oral, escrito, presentaciones y/o videos).

<sup>4</sup> P.T., archivo digital





Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero



8. Establecer la obligación de uso de Elementos de Protección Personal (EPP) y rotulado de sustancias nocivas redactando manuales e instructivos y fiscalizar su utilización.
9. Auditar las Hojas de Riesgo de Productos Químicos (MSDS) y determinar los riesgos que involucran su uso y manipulación, recomendar precauciones y procedimientos ante una emergencia.
10. Asistir al Instituto ante inspecciones de la autoridad de aplicación, *Superintendencia de Riesgos del Trabajo* y visitas de control de la A.R.T. contratada.
11. Realizar los Relevamientos de Agentes de Riesgos y confeccionar anualmente los correspondientes mapas de riesgo, analizando las MSDS de productos químicos y otras consideraciones del ambiente laboral, para la realización de los exámenes médicos periódicos por cuenta y orden de la Aseguradora de Riesgos del Trabajo que contrate el Instituto, según lo establecido en la legislación vigente. El servicio de Higiene y Seguridad, deberá auditar la realización y cumplimiento en tiempo y forma de esta normativa.
12. Brindar asesoramiento respecto al cumplimiento de la normativa vigente de los contratistas y terceros que realizan tareas dentro del INIDEP.
13. Representar al INIDEP ante las reparticiones públicas y privadas en todos los temas de incumbencia del servicio de seguridad e higiene como así también participar como miembro en la Delegación de la *Comisión de Condiciones y Medio Ambiente del Trabajo* (CyMAT) del Instituto, prevista en el Decreto N° 214/2006.
14. Prestar el asesoramiento legal al Instituto sobre la normativa vigente en la materia y sus aplicaciones.
15. Responder a los requerimientos que efectúen las autoridades del Organismo en los temas de incumbencia al Servicio de Seguridad e Higiene.
16. Llevar estadísticas relacionadas con sus tareas en coordinación con el Servicio de Medicina del Trabajo.
17. Realizar las Mediciones de Nivel de Iluminación en el edificio del INIDEP y en los Buques de Investigación Pesquera, recomendando medidas tendientes a corregir los desvíos observados. Asesorar al Instituto sobre este tema.
18. Realizar Mediciones de Nivel de Ruido en los ambientes laborales del Instituto que así lo requieran y en los Buques de Investigación Pesquera. Recomendar medidas tendientes a mitigar o disminuir el riesgo y asignar los Elementos de Protección Personal (EPP) que contribuyan a ello.



*Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*



19. Proponer Mediciones de Continuidad y Resistencia de Puesta a Tierra en el edificio. Recomendar medidas tendientes a mitigar o disminuir el riesgo de choque eléctrico.

20. Control periódico de funcionamiento de las campanas y extractores de laboratorios, realizando Estudios de Capacidad de Extracción de los equipos instalados realizando los protocolos correspondientes debidamente registrados.

21. Atender las inquietudes del personal del Instituto en temas de la incumbencia, dentro del horario laboral de los mismos, de acuerdo a las horas de trabajo a desarrollar conforme la normativa vigente.

Con fecha 21/09/2017 se remitió a la Ing. Castagnaro (c/c a la Dirección de RRHH del INIDEP) la Nota NO-2017-21301548-APN-UAI#INIDEP solicitando información sobre las actividades desarrolladas durante su contratación (marzo 2016 a la fecha). La respuesta, que adjuntó variada documentación en formato digital y en papel, fue recibida el pasado 5 de octubre por Nota NO-2017-23212995-APN-DRHYO#INIDEP<sup>5</sup>.

*a) Registros / Informes elaborados por el Servicio de SeH*

Como ya se mencionó en nuestro Informe anterior, el registro de SeH en libro foliado y rubricado se ha dejado de utilizar desde 2013. El último folio utilizado es el N° 97 en el cual se consigna "Sin anotaciones al 25/07/2013".

En su respuesta al requerimiento de la UAI, la Ing. Castagnaro informa que a la fecha no ha presentado los informes mensuales previstos en los términos de referencia de su contrato, situación que se compromete a solucionar para el futuro.

*b) Informe de siniestralidad*

Sobre esta temática se elaboran informes semestrales que se presentan ante la Dirección de RRHH. Se tuvo acceso a los tres informes presentados por la Ing. Castagnaro en los meses de agosto 2016, enero y agosto de 2017. El contenido de los mismos incluye una serie de datos relevantes que caracterizan -para cada periodo- a los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales según sus principales variables de estudio. Asimismo, a través de indicadores y de un Índice de Incidencia posibilita el análisis comparativo, cuantitativo y cualitativo, de la evolución de la accidentabilidad vinculada al trabajo.

<sup>5</sup> P.T., fs. 25-31



Ministerio de Acuicultura  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero



El Índice de Incidencia refleja la siniestralidad, expresada como la cantidad de accidentes que se registran en el Instituto por cada 100 trabajadores, multiplicado por 12 para efectuar una proyección anual. Este índice se calcula de la siguiente manera:

$$I. \text{ de Incidencia} = \frac{\text{Sumatoria de Accidentes} \times 100 \times 12}{\text{Sumatoria de Trabajadores}}$$

Este valor de Índice de Incidencia se compara contra un testigo, el Índice de Incidencia que informa la *Superintendencia de Riesgos del Trabajo* (SRT) sobre año vencido y mantiene actualizado vía Internet. Este valor corresponde al promedio anual de accidentes por cada 100 trabajadores de cada actividad económica, calculado en función a los accidentes declarados por las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (ART). El último índice de Incidencia Informado por la SRT de acuerdo al Clasificador Internacional Industrial Uniforme - CIIU de la actividad (910015 Administración Pública y Defensa) fue de **27,3**.

Cuando el Índice de Incidencia de un establecimiento supera el valor informado por la SRT para esa actividad económica, es considerado como un Establecimiento con Alta Siniestralidad, lo cual trae aparejado un seguimiento especial por parte de la ART, que consiste en inspecciones periódicas y programas de mejoras. **Específicamente para el INIDEP, durante los últimos dos años (agosto 2015 - julio 2017) este índice se mantuvo entre 0 y 7,5 con un promedio de 4.**

Considerando los días de bajas laborales durante cada periodo presentamos los siguientes datos que incluyen una comparación con datos del año 2012 extraídos de un Informe de Auditoría anterior (N° 17/2013):

Periodo	Cantidad de Accidentes	Lugar de ocurrencia			Días Caídos	Promedio Días / Acc.
		Buques	Edificio	In itinere		
2012	13	9	3	1	1.226	94
Ago-15/Jul-16	13	9	1	3	853	65
Ago-16/Jul-17	14	12	1	1	930	66

Como puede verse, las cifras interanuales son muy similares, con una prevalencia absoluta de accidentes (traumatismos, cortes) y enfermedades profesionales (tendinitis) ocurridos en los buques o por consecuencia de las tareas desarrolladas en ellos (75%). Por su parte, los accidentes en el edificio del Instituto o



*Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*



aquellos producidos en el trayecto al mismo (tropiezos, accidentes viales), representan un 12,5% cada uno.

Cabe señalar que durante los dos últimos años la mayor parte de los accidentes del personal embarcado provienen de la actividad de los observadores a bordo de buques comerciales. Esto se justifica seguramente en el bajo nivel de actividad de los barcos de investigación del Instituto: mientras que en el 2012 se navegaron 199 días, entre agosto de 2015 y julio de 2017 solamente se registraron 87 días de actividad en el mar. Como contrapartida, los observadores pesqueros navegaron 5.755 días en el año 2012, 5.464 en 2015 y 5.190 en 2016.

De acuerdo a la normativa vigente, si bien luego de los 10 días de baja los costos del empleado corren por cuenta de la ART, los costos adicionales que sufre la misma hacen variar la alícuota, la cual es cada vez más alta para el Instituto.

A partir del resultado de estos informes, la Ing. Castagnaro sugirió las siguientes acciones:

1. Continuar capacitando al personal embarcado en lo referente a Accidentes / Incidentes / Actos y Condiciones Inseguras / Manipulación de Cargas / Orden y Limpieza en el lugar de trabajo.
2. Mantener comunicación con el Médico Laboral, quién debe llevar registro de bajas y ausentismos.
3. Mantener un mayor control, o establecer criterios en las denuncias de accidentes que se reportan a la ART.

#### *c) Capacitaciones*

Para el periodo 2016/2017 se informa de la realización de cinco capacitaciones dictadas por la Ing. Castagnaro. Los cursos no son obligatorios para el personal, usándose la metodología de invitaciones por mail a través del área de Capacitaciones del INIDEP. Se señala que usualmente no se registra mucha concurrencia.

Fecha 24/11/2016  
Destinado a personal del Laboratorio  
Agentes capacitados: 21  
Tema: Riesgo Químico

Fecha 24/11/2016  
Destinado a personal del Laboratorio  
Agentes capacitados: 13  
Tema: Accidentes/Incidentes/Enfermedades Profesionales



Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero



Fecha 22/12/2016

Destinado a personal embarcado, observadores, mantenimiento, depósito

Agentes capacitados: 23

Tema: Manipulación Manual de Cargas

Fecha 11/04/2017

Destinado al personal en general

Agentes capacitados: 16

Tema: Prevención de incendios

Fecha 05/10/2017

Destinado al personal en general

Agentes capacitados: 35

Tema: Primeros Auxilios y RCP

También se realizaron capacitaciones virtuales individuales por medio de la ART, además de otras que se encuentran previstas para el corriente año. Con esta modalidad se capacitaron un total de ocho agentes sobre distintas temáticas: Prevención de Accidentes por Riesgo Biológico, Investigación y Análisis de Accidentes y Prevención de Accidentes de Tránsito.

Se planificó asimismo el desarrollo de una actividad de capacitación brindaba por la ART sobre Manejo de Auto-elevadores, para la cual se invitó al personal de Depósito, no registrándose inscriptos.

Por su parte, la Plataforma del INAP brinda periódicamente capacitaciones virtuales en materia de Seguridad e Higiene (<http://capacitacion.inap.gob.ar/>). Al momento de realizar el presente trabajo de auditoría se encontraba abierta la inscripción para un Curso sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo (IN-DC-25761). Sin embargo, en este caso particular se indicaba que la citada actividad fue organizada para el personal de las Fuerzas Armadas, por lo cual tendrían prioridad en la selección de vacantes.

#### d) Plan de Emergencia y Evacuación

Se remitió a la UAI una versión preliminar (avanzada) del **Plan de Emergencia y Evacuación del INIDEP**, confeccionada por la responsable de SeH. El mismo debe ser analizado y aprobado en el ámbito de la Comisión Delegada de CyMAT, definiendo los roles respectivos (Jefes, Responsables y Líderes) para que quede implementado. Adjunta también copias de correos electrónicos donde se solicita ante la Dirección de RRHH del Instituto conformar y convocar la CyMAT para tratar este tema, entre otros pendientes. Luego de su aprobación, debería realizarse un simulacro de evacuación, dejando registro escrito de las actuaciones realizadas.



Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero



#### e) Relevamiento de Riesgos Laborales

Con fecha 25/10/2016 el INIDEP presentó ante la ART el último *Relevamiento de Trabajadores Expuestos a Agentes de Riesgo* (RAR), con las firmas de la Ing. Castagnaro y de la Asesora de Riesgos asignada por PREVENCIÓN ART, Ing. Sandra Baeza<sup>6</sup>. De acuerdo a la normativa vigente se informa como único agente de riesgo el "RUIDO" para el caso del personal embarcado del sector de máquinas. La próxima presentación se realizará durante el transcurso del último trimestre de 2017.

Asimismo, se remitieron a la UAI copias de los *Relevamientos Generales de Riesgos Laborales* realizados el pasado 30 de mayo, tanto en el edificio central del Instituto como en los tres buques de investigación pesquera. Los formularios correspondientes al Anexo I de la Res. SRT N° 469/2009 (Segunda Parte) no contienen observaciones destacables y también fueron suscriptos por la responsable de SeH del INIDEP y por la asesora de la ART<sup>7</sup>.

Por su parte, la Res. SRT N° 415/2002 en su Art. 4° dispone que los empleadores que utilicen las sustancias o agentes que se enumeran en su Anexo I, deberán estar inscriptos en el "Registro de Sustancias y Agentes Cancerígenos" de la *Superintendencia de Riesgos del Trabajo*. Dicha inscripción se deberá efectuar, en el caso de organismos como el INIDEP, por medio de las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo. Posteriormente, en el Art. 6° de la misma norma se establece que los formularios aprobados en el Anexo II deberán ser presentados anualmente a las ART antes del 15 de abril, con la información correspondiente al año calendario anterior.

Posteriormente, el listado de sustancias y agentes cancerígenos del Anexo I fue modificado por la Res. SRT N° 844/2017 (10/08/2017) incorporando, a la luz de nuevas evidencias científicas, sustancias como el formaldehído o formol, de uso frecuente en las actividades desarrolladas en muchos laboratorios del INIDEP. El Instituto no cuenta con un relevamiento actualizado de los distintos tipos de químicos utilizados en los laboratorios, sus concentraciones y tiempos de exposición a los mismos. Sin embargo, existe un informe preliminar de Determinación de Contaminantes Químicos en Ambiente Laboral elaborado por la Ing. Castagnaro<sup>8</sup> (documento disponible en la Intranet), en el cual luego de presentar algunas definiciones básicas, se incluye una tabla de concentraciones máximas permisibles de contaminantes y los sectores en los cuales se utilizan:

Laboratorio: Evaluación de Recursos Invertebrados Comerciales.  
Determinación: Formol

<sup>6</sup> P.T., fs. 37-47

<sup>7</sup> P.T., fs. 48-63

<sup>8</sup> P.T., fs. 102-103



*Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*



Laboratorio: Histología.  
Determinación: Formol, Benceno, Xileno/Xilol

Laboratorio: Zooplancton.  
Determinación: Formol

Laboratorio: Bentos.  
Determinación: Formol

Laboratorio: Ictioplancton.  
Determinación: Formol

Laboratorio: Tecnología.  
Determinación: Éter de petróleo, Dióxido de Azufre, Cloroformo

Laboratorio: Australes.  
Determinación: Formol

Laboratorio: Parasitología.  
Determinación: Fenol

Laboratorio: Producción Primaria.  
Determinación: Metanol, Ruido

Sector: Depósito Muestras Permanentes  
Determinación: Formol

Laboratorio: PCR  
Determinación: Cloroformo, Fenol

Laboratorio: Genética  
Determinación: Cloroformo, Fenol

Laboratorio: Costero  
Determinación: Formol, Material Particulado Respirable.

Resulta indispensable contar con un informe definitivo al respecto, luego del cual deberá gestionarse la contratación de una empresa para que realice las distintas mediciones y dosajes, así como los posteriores controles médicos y bioquímicos de monitoreo que resulten pertinentes. Cabe señalar que los distintos responsables de SeH vienen realizando esta solicitud desde hace años, hasta el momento sin éxito (ver informes anteriores de la UAI). En los Papeles de Trabajo se cuenta con una copia de la última Nota presentada a la Dirección de RRHH con fecha 21/02/2017. Esta circunstancia también ha sido motivo de preocupación y



Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero



presentación de Notas a la Dirección por parte de la *Comisión de Política de Guarda de Muestras Permanentes del Instituto*<sup>9</sup>.

En lo que respecta al almacenamiento de drogas a granel, además de las pequeñas cantidades en uso en cada laboratorio, se realiza en un lugar destinado para este único fin, al cual se denomina "Droguero". El ingreso a este sitio es restringido, teniendo solo acceso a él personal autorizado. La Ing. Castagnaro informa que el lugar dispone de ventilación natural y cumple con lo estipulado en el Capítulo 11 del Decreto 351/79 (reglamentario de la Ley 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo), garantizando la no acumulación de vapores que se pudieran generar. Del mismo modo, el nivel de iluminación dentro del mismo es adecuado, cumpliendo con el Capítulo 12 del Decreto 351/79 y mínimos establecidos en el Anexo IV de dicho decreto.

En un local adjunto al Droguero se acumulan los bidones y otros envases con sustancias químicas de descarte. Para su retiro y disposición final se utilizan los servicios de la única empresa autorizada en la ciudad para realizar este tipo de trabajo: *MAR DEL PLATA TRANSERVICE S.R.L.* (Reg. del *Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible -OPDS-* N° 43 y 227). La metodología utilizada habitualmente es la de acumular cantidades que justifiquen el traslado y solicitar a la empresa el servicio puntual de retiro. Otro tanto ocurre con el material patogénico, que se dispone en las bolsas rojas previstas en la normativa y que periódicamente recogen las firmas *HÁBITAT ECOLÓGICO S.A.* y *SERVICIOS AMBIENTALES S.A.* Si bien este tema será abordado específicamente en la próxima auditoría de Compras, se estima que este tipo de servicios deberían gestionarse por medio de contrataciones directas por exclusividad.

#### f) *Matafuegos*

La Ing. Castagnaro presentó copia del Listado Actualizado de Matafuegos del edificio del INIDEP (PB y 1° Piso), incluyendo las fechas de las próximas recargas<sup>10</sup>. El INIDEP cuenta con una batería de 24 extintores en la Planta Baja (2 de ellos de carro doble) y 14 en el Primer Piso, además de otros 12 asignados a vehículos terrestres. Recientemente se recargaron todos, por lo cual la próxima fecha de revisión y carga es Junio 2018.

Además, en los buques de investigación hay extintores de distintos tipos (polvo químico, CO<sub>2</sub>, espuma, tipo K de acetato de potasio, halon, agua) además de otros elementos de seguridad, como equipos respiratorios de evacuación de emergencia (EEBD) y tubos de respiración autónoma. En el *Bip Holmberg* se individualizaron un total de 55 elementos, entre matafuegos y equipamientos varios.

<sup>9</sup> P.T., fs. 82-84

<sup>10</sup> P.T., fs. 85-93





*Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*


El *Bip Oca Balda* cuenta con 62 y en el *Bip Cánepa* hay otros 40. Según lo informado por la responsable de SeH, hasta el momento se ha decidido realizar las recargas necesarias previo a la zarpada de los buques, aunque las mismas ya se encuentren vencidas previamente. Esto puede resultar peligroso, toda vez que los riesgos de incendio no desaparecen porque los barcos se encuentren en muelle.

Se tomó conocimiento también de las siguientes gestiones realizadas sobre la temática por la responsable de SeH del Instituto<sup>11</sup>:

1. Solicitud de provisión de elementos de lucha contra incendios y luz de emergencia para el Depósito de Muestras Permanentes ubicado en el Primer Piso (mayo 2016).
2. Recomendaciones para la adquisición de matafuegos BC y Halon para el Laboratorio de Producción Primaria y Biotoxicidad (junio 2016).
3. Asesoramiento sobre el contenido del Art. 5º de la Res. OPDS N° 167/2017 en referencia a los nuevos modelos de estampillas, obleas y tarjetas de recarga de extintores de uso general. Se sugiere tener en cuenta esta normativa en futuras compras o recargas de extintores con el fin de mejorar los controles de seguridad. Los nuevos diseños aprobados pueden ser fiscalizados y, en caso de incumplimiento, permitirían la aplicación de sanciones (marzo 2017).

En el sector nuevo del INIDEP (2º piso) pudieron verse matafuegos nuevos distribuidos por los distintos sectores, si bien a la fecha (23 de octubre) estaba pendiente su colocación definitiva, fijados a la pared y con la señalización correspondiente.

#### *g) Elementos de Protección Personal (EPP)*



Se realizaron distintas gestiones, asesoramientos e informes técnicos sobre elementos de protección y seguridad para distintos sectores del Instituto, ya sea como parte de las tareas programadas o a partir de solicitudes de los interesados: EPP para el personal embarcado, sistemas de ventilación y extracción de gases y material particulado para el Depósito de Muestras Permanentes, Gabinete de determinación de edades de organismos marinos, Laboratorio de Zooplankton y Gabinete de Ecología Reproductiva<sup>12</sup>. Se asesoró sobre la compra de filtros adecuados para las máscaras de protección respiratoria, ya que se utilizaban filtros para vapores orgánicos solamente, siendo necesario en algunos casos que sean también para ácidos. Se está preparando en la actualidad un informe para la

<sup>11</sup> P.T., fs. 127-154

<sup>12</sup> P.T., fs. 133-137



Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero



Capitanía de Armamento sobre la compra de un medidor de oxígeno para realizar trabajos en espacios confinados.

A la fecha se ha tramitado una contratación para la adquisición de guantes de Nitrilo y de Látex para su uso en Laboratorios, para lo cual previamente se realizó un relevamiento de tipo y talles.

En la Intranet del Instituto se encuentra disponible un documento que contiene el procedimiento a seguir para la solicitud de elementos de protección personal y/o colectiva, así como el formulario de requerimiento respectivo<sup>13</sup>. No se lleva un registro del material entregado.

#### *h) Trabajos para adecuar las instalaciones eléctricas*

En noviembre del año 2009 el Ing. Alberto Elgarrista presentó un informe sobre el "Estado General de los Tableros de Electricidad del INIDEP" en el que recomendó la realización de diversos trabajos, entre los que se destacaba la puesta a tierra y la protección diferencial de la totalidad de la instalación eléctrica del Instituto.

En el mismo sentido, la Ing. Castagnaro y la ART contratada mencionan este punto como pendiente en cada una de las actas confeccionadas en oportunidad de las visitas periódicas realizadas al Instituto (Formulario para Identificación de Riesgos e Implementación de Mejoras)<sup>14</sup>. En su oportunidad se deberá tener en cuenta el *Protocolo para la Medición del valor de puesta a tierra y la verificación de la continuidad de las masas en el Ambiente Laboral* aprobado por Res. SRT N° 900/2015, teniendo en cuenta que los valores obtenidos tienen una validez de DOCE (12) meses.

#### *i) Información en la Intranet del INIDEP*

En la Intranet del Instituto (<http://intranet.inidep.edu.ar/rrhh/seguridad-e-higiene/>) existe variada información sobre normas, formularios y recomendaciones en materia de Seguridad e Higiene. Algunos de los documentos disponibles son:

1. Procedimiento de Entrega de EPP (Elementos de Protección Personal) y Formulario de Solicitud
2. Curso de prevención de incendios
3. Folleto y Guía de Primeros Auxilios
4. Listado y uso de elementos del botiquín de primeros auxilios

<sup>13</sup> P.T., fs. 111-112

<sup>14</sup> P.T., fs. 66-81



Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero



5. Folletos de la ART sobre diversos temas: uso de autoelevadores, conducción de motos y bicicletas, elementos de protección personal, ejercicios de relajación lumbar, posturas correctas de trabajo, primeros auxilios, RCP, riesgos de incendio, eléctricos y en oficinas.

j) Otros informes

Se presentó documentación de respaldo sobre otras gestiones realizadas por la responsable de SeH del Instituto<sup>15</sup>, a saber:

- Asistencia en representación del INIDEP al Encuentro para Miembros Paritarios de las Delegaciones CyMAT, Ministerio de Modernización, Capital Federal, Diciembre 2016.
- Participación en la Comisión de Guarda de Muestras Permanentes, asesorando en referencia a la problemática en el depósito de dichas muestras (adquisición de campana de extracción para el sector).
- Participación en reuniones de vinculación con la empresa *Plantel SA*, vinculadas a temas de Seguridad de Obra y Cuidado del Medio Ambiente.
- Realización de informes y presentación de los Proyectos ante el MinCyT para obtención de subsidios para la compra de campanas de extracción en el Depósito de Muestras Permanentes. Otolitos y Laboratorio de Zooplancton. También incluyó intervenir en los pedidos de presupuesto y armado de propuestas. El subsidio fue aprobado y está en trámite la adquisición e instalación de los equipos seleccionados.
- Informe de condiciones de Higiene y Seguridad del depósito de químicos (droguero) para ser presentado ante la *Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas (SEDRONAR)*.
- Informe de situación y propuestas de mejora para el Depósito de Redes.
- Se elaboró material informativo sobre diversas temáticas: Tabla de Reactividad o Incompatibilidad Química, Instructivo "Qué hacer en caso de accidente", entre otros.
- La Ing. Castagnaro, junto con los investigadores responsables de los *Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica (PICT)* desarrollados en el INIDEP con financiación de la *Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica* del MINCYT, recibieron la visita de una representante de la *Unidad de Gestión Socio Ambiental (UGSA)* de dicho Ministerio. La

<sup>15</sup> P.T., fs. 127-154



Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero



inspección, concretada el pasado 21 de junio, consistió en un recorrido por los ámbitos de trabajo en donde se desarrollan los proyectos y la revisión de la documentación vinculada a Higiene, Seguridad y Medio Ambiente, con el objeto de promover criterios de sustentabilidad socio ambiental en los proyectos financiados por la ANPCyT. Si bien pudo conocerse que los resultados fueron positivos, no fue remitido al INIDEP el informe respectivo de la UGSA.

- Se solicitaron estudios bacteriológicos y físico-químicos del agua de consumo en el edificio del INIDEP y en los tres buques de investigación. Cabe señalar que en el edificio, a diferencia de los barcos, no existe cisterna o reservorio alguno, consumiéndose directamente el agua de la red municipal. Los exámenes bacteriológicos fueron realizados en el Laboratorio de Microbiología del Instituto, arrojando como resultado que el agua de bebida es potable de acuerdo a los parámetros analizados, cumpliendo con los límites establecidos en el *Código Alimentario Argentino*<sup>16</sup>. Para los exámenes físico-químicos se solicitó presupuesto al *Laboratorio Fares Taie* y a la fecha se encuentran pendientes.

*k) Comentarios sobre SeH relacionados con los trabajos de ampliación del edificio*

Durante los trabajos realizados durante 2016 y 2017 de reparación de fachadas, remodelación del aula existente en 1º piso y ampliación de la estructura edilicia del INIDEP, la empresa adjudicataria (PLANTEL SA) presentó informes mensuales relacionados con las tareas desarrolladas y con algunas consideraciones incorporadas por el responsable de SeH de la Contratista, Ing. Roberto Carro. Entre ellas se informa de la circularización periódica por parte de la Arq. Melisa Ratigan de recomendaciones de seguridad a través del correo electrónico institucional. Asimismo, se informa de la verificación diaria de las siguientes medidas que contribuyen a una adecuada visibilidad de los trabajos en progreso: mantenimiento de los equipos de trabajo limpios y señalizados; cartelería de aviso en buen estado y colocada adecuadamente en cuanto a sujeción y actualización de ubicación; mantenimiento de los implementos de señalización limpios y en buen estado.

<sup>16</sup> P. T., archivo digital



Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero



## V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Observación N° 1: Desde el año 2012 la Comisión Delegada de CyMAT en el INIDEP celebró únicamente siete reuniones, siendo la última de ellas en el 2015. Además, de acuerdo a la última modificación establecida por la Resolución INIDEP N° 175/2012, su conformación se encuentra desactualizada, debido a que varios de sus miembros ya no pertenecen más a la Institución.

Recomendación N° 1: Se requiere un nuevo acto administrativo que actualice la nómina del personal que conformará la nueva Comisión Delegada de CyMAT. Una vez constituida con sus nuevos integrantes, debería reunirse a la brevedad posible, manteniendo a partir de ese momento un calendario de reuniones periódicas en función a la cantidad y urgencia de los temas a tratar.

Estado Actual: Sin acción correctiva. Impacto alto.

Observación N° 2: Se encuentran pendientes de adecuación las instalaciones eléctricas del Instituto de acuerdo a las recomendaciones contenidas en informes de la ART y de la profesional responsable de Seguridad e Higiene, en particular en lo que respecta a la medición de puesta a tierra y continuidad eléctrica.

Recomendación N° 2: Se deberán realizar en el INIDEP mediciones de puesta a tierra y continuidad eléctrica, de acuerdo al *Protocolo para la Medición del valor de puesta a tierra y la verificación de la continuidad de las masas en el Ambiente Laboral* aprobado por Res. SRT N° 900/2015, teniendo en cuenta que los valores obtenidos tienen una validez de DOCE (12) meses.

Estado Actual: Sin acción correctiva. Impacto alto.

Observación N° 3: No existe una evaluación completa y detallada de los compuestos químicos y agentes físicos presentes en los distintos laboratorios y que pudieran representar riesgos para la salud, en particular aquellos identificados como cancerígenos.



*Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*



Recomendación N° 3.1: Con la colaboración de los responsables de los distintos laboratorios y el asesoramiento del profesional encargado de SeH, se deberán identificar los distintos tipos de agentes químicos y físicos utilizados en los laboratorios que sean dañinos para la salud del personal.

Recomendación N° 3.2: De acuerdo a las recomendaciones de la ART, se deberán realizar mediciones ambientales confiables y representativas en los distintos laboratorios de los compuestos determinados precedentemente, con tratamiento estadístico de los resultados obtenidos, de acuerdo a Normas IRAM 80022 y otras, para determinar el nivel de exposición.

Recomendación N° 3.3: En caso de identificar la presencia de agentes cancerígenos -teniendo en cuenta el nuevo listado aprobado por Res. SRT N° 844/2017- se deberá confeccionar y presentar antes del 15 de abril de cada año el Anexo II de la Resolución SRT N° 415/2002. En caso de no corresponder, se deberá informar la situación de forma fehaciente.

Recomendación N° 3.4: A partir de los resultados de las evaluaciones enumeradas y en conjunto con la ART y el Servicio de Medicina Laboral del Instituto, se deberán disponer los monitoreos periódicos de salud que se considere adecuados.

Estado Actual: Sin acción correctiva. Impacto alto.

Observación N° 4: La red de detectores de incendios no cubre la totalidad de los sectores potencialmente riesgosos del Instituto.

Recomendación N° 4: Se debiera considerar la extensión del sistema de detectores de humo e incendios a otros sectores potencialmente riesgosos del Instituto y que actualmente se encuentran sin cobertura: droguero, depósito general, generadores eléctricos, entre otros.

Estado Actual: Sin acción correctiva. Impacto medio. La responsable de SeH informa que no ha encarado todavía la ampliación de la red de detectores.

Observación N° 5: No se realizan controles periódicos sistemáticos con respecto a las condiciones bacteriológicas y físico-químicas del agua de consumo para bebida, tanto en el edificio del INIDEP como en los buques de investigación.



*Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*



**Recomendación N° 5:** De acuerdo a lo recomendado por la Ing. Castagnaro, se deberían realizar exámenes bacteriológicos semestrales y físico-químicos anuales del agua para beber del edificio y de los barcos del Instituto.

**Estado Actual:** Sin acción correctiva. Impacto medio.

**Observación N° 6:** En general, la actualización de las recargas y pruebas hidráulicas de los matafuegos ubicados en los barcos de investigación del Instituto se realizan previo al inicio de cada campaña.

**Recomendación N° 6:** En razón de que los riesgos de incendios en las embarcaciones navales existen tanto en navegación como en muelle, se recomienda realizar las respectivas recargas y pruebas hidráulicas con anterioridad al vencimiento impreso en cada cilindro, con independencia de si el buque se encuentra o no en condiciones de navegar.

**Estado Actual:** Sin acción correctiva. Impacto medio.

**Observación N° 7:** Se observan escasas actividades de capacitación sobre Seguridad e Higiene Laboral, tanto para los científicos y técnicos que trabajan en los laboratorios como para el resto del personal.

**Recomendación N° 7:** La Comisión Delegada de CyMAT deberá requerir, tanto a los responsables de Seguridad e Higiene como de Medicina Laboral y a la ART, que refuercen las propuestas de actividades de capacitación destinadas a mejorar las prácticas en laboratorios, el cuidado de la salud y la atención de emergencias, entre otras.

**Estado Actual:** En trámite. Impacto bajo. Ante la escasa convocatoria que suelen tener las actividades de capacitación sobre SeH y dado su carácter no obligatorio, se sugiere que desde la Dirección de RRHH se circularicen mensajes periódicos concientizando al personal sobre la importancia de asistir a este tipo de encuentros.

**Observación N° 8:** En la Intranet del INIDEP se encuentran publicados más de treinta archivos con información relacionada con la Seguridad e Higiene en el



Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero



Trabajo y en particular sobre Normas de Seguridad en Laboratorios. Varios de los documentos fueron elaborados por el anterior responsable de SeH y se encuentran en versiones preliminares, no teniéndose conocimiento de que hayan sido discutidos y aprobados por la Comisión Delegada de CyMAT.

Recomendación N° 8: Los documentos sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo publicados en la Intranet del Instituto debieran ser completados y actualizados por el actual profesional responsable de SeH, remitiéndolos posteriormente a la Comisión Delegada de CyMAT para su análisis y aprobación. Eventualmente, aquellos documentos de mayor extensión, como Manuales de Procedimientos o el Plan de Emergencia y Evacuación (PEyE), podrían aprobarse por acto administrativo oficial, previa remisión a la Unidad de Auditoría Interna a fin de cumplimentar lo dispuesto en el art. 101 del Decreto 1344/2007. Además, luego de aprobado el PEyE y asignados los distintos roles, se deberá realizar un simulacro, dejando registro escrito de las actuaciones realizadas.

Estado Actual: En trámite. Impacto bajo. La responsable de SeH del INIDEP informó que el Plan de Emergencias se encuentra elaborado, aunque deberá recibir cambios por la ampliación del edificio.

Observación N° 9: Si bien existe un procedimiento al respecto, actualmente no se lleva un registro de los Elementos de Protección Personal (EPP) entregados a los distintos agentes.

Recomendación N° 9: Implementar un registro por agente y sector de los EPP suministrados.

Estado Actual: Sin acción correctiva. Impacto bajo.

Observación N° 10: Permanece sin aprobación el Manual de Procedimientos institucional para la guarda de muestras biológicas permanentes y transitorias.

Recomendación N° 10: Debe redactarse y aprobarse un Manual de Procedimientos sobre la política de guarda de muestras permanentes y transitorias, definiendo criterios, tiempos, destino posterior en su caso, forma y lugar de mantenimiento, responsable del sector y toda otra cuestión que corresponda.

Estado actual: En trámite. Impacto bajo. Por Res. INIDEP N° 328/13 (18/12/2013) se creó la *Comisión de Política de Guarda de Muestras Permanentes*. De acuerdo a lo





*Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*



informado recientemente por uno de sus miembros (Dr. Marcelo Pájaro), el Manual de Procedimientos está en proceso de creación y pendiente de su envío a la UAI a fin de cumplimentar lo dispuesto en el art. 101 del Decreto 1344/2007.

Observación N° 11: El libro foliado y rubricado en el que se asentaban las acciones desarrolladas por el Servicio de Seguridad e Higiene no se utiliza desde el año 2013. La actual responsable tampoco ha presentado a la Dirección de RRHH los informes mensuales previstos en los términos de referencia de su contratación. Esta circunstancia dificulta evaluar las actividades desarrolladas.

Recomendación N° 11: Se sugiere realizar una revisión y actualización completa de los términos de referencia de la contratación de la profesional a cargo del Servicio de SeH. En cuanto a la modalidad de registro de sus actividades, si bien el libro foliado y rubricado podría considerarse como un medio obsoleto, los informes mensuales presentados a través del sistema GDE, o del que pudiera reemplazarlo en el futuro, deberían ser obligatorios.

Estado Actual: En trámite. Impacto bajo. La responsable del Servicio se ha comprometido de ahora en más a presentar informes mensuales de sus actividades ante la Dirección de RRHH del Instituto.

## **VII. OPINION DEL AUDITADO**

Con fecha 2 de noviembre pasado se elevó el Informe Preliminar por medio de la Nota NO-2017-26519295-APN-UAI#INIDEP dirigida a la Directora de Recursos Humanos y Organización del Instituto, Lic. Nancy Morón y a la responsable de Seguridad e Higiene, Ing. Florencia Castagnaro.

## **VIII. CONCLUSIONES**

Luego de analizar la documentación presentada por el sector auditado se concluye que el INIDEP presenta varios aspectos a corregir y/o mejorar en cuanto a la temática de Seguridad e Higiene laboral. Se destacan la falta de reuniones de la Comisión Delegada de CyMAT, la ausencia de adecuación de las instalaciones eléctricas del Instituto (particularmente las mediciones de puesta a tierra y continuidad eléctrica) y la carencia de una evaluación completa y detallada de los compuestos químicos y agentes físicos que pudieran representar riesgos para la salud del personal, en particular aquellos identificados como cancerígenos.



Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero



También podemos mencionar otros aspectos, como una red de detectores de incendios incompleta, la falta de controles periódicos sistemáticos con respecto a las condiciones bacteriológicas y fisico-químicas del agua de consumo para bebida y la desactualización de las recargas de los matafuegos de los buques durante los largos periodos en que se encuentran en muelle.

Finalmente, también se realizaron recomendaciones tendientes a la mejora de otras cuestiones de importancia relativa algo menor, como el incremento de las actividades de capacitación y la adecuación y aprobación de manuales, instructivos y registros relacionados con la temática auditada.

Mar del Plata, 10 de noviembre de 2017

Lic. Carlos Alberto MARCHETTI  
Auditor Operativo  
INIDEP

CR. Ma. Soledad BOSCH I.  
Auditor Interno  
INIDEP